



Discurso de Cierre

Esc. R. Gastón Courtial

Concluye ya este simposio académico con el que abrimos la celebración del 143º aniversario de la fundación de nuestro Colegio de Escribanos.

Nuestro propósito ha sido recrear, durante el discurrir del encuentro, dos principios esenciales y fundacionales del notariado de tipo latino, basado en el derecho romano germánico, al cual pertenecemos.

En primer lugar, el principio de la seguridad jurídica. La seguridad, que ha sido siempre una necesidad del individuo, es también finalidad del derecho y, como tal, constituye un valor social que tiende a lograr y mantener la paz social.

Este principio de la seguridad jurídica se vincula con la importancia de la forma documental escrita en el nacimiento, eficacia y prueba de los hechos y negocios jurídicos, y está íntimamente ligado al mecanismo de seguridad jurídica preventiva que representa la tarea del escribano, profesional liberal, perito en derecho, a quien el estado le delega el ejercicio del servicio público de la autenticidad para asesorar, dar forma legal y autenticar, mediante el documento notarial, las relaciones jurídicas libremente constituidas.

Importa señalar además que, al instruir debidamente a las partes, asesorarlas y adecuar sus voluntades al ordenamiento jurídico, el escribano modela legalmente las libres determinaciones de las personas, transforma el pacto moral o económico en jurídico y hace de "intérprete jurídico", pues no se limita sólo a reproducir la declaración de voluntad como sensorialmente ha sido percibida, que es lo que está latente en la escritura pública como labor no visible.

El segundo principio refiere a la "deontología notarial" que subyace en toda la actividad profesional y funcional del escribano, quien debe ajustar su conducta a los parámetros de las normas éticas y deontológicas disciplinarias cuya vigencia y aplicación

permite a los colegios tutelar sus fines institucionales, no sólo su patrimonio moral sino también el honor, el prestigio y el decoro del notariado.

Somos herederos de una antiquísima profesión cuyas raíces se hunden en los orígenes de la vida civilizada y nutren esos mismos principios fundamentales que mantienen su plena vigencia y se mantendrán mientras haya vida humana en sociedad y valores e intereses en juego necesitados de formalización segura e indubitable.

Y esa herencia, vieja como la humanidad, fue reconocida y asumida siempre por el notariado, no sólo en el ejercicio profesional, sino también en su organización institucional, es decir, los colegios de escribanos.

“Colegios” se llamaban precisamente las primeras corporaciones surgidas en la lejanía de los tiempos, cuyo fin principal era el mantenimiento del decoro y el prestigio profesional.

Y hoy, que estamos celebrando un nuevo aniversario de la fundación de nuestro Colegio, el 143º cumplido el 7 de abril, me permito recordar que el primer artículo de su flamante estatuto, aprobado por decreto del 24 de agosto de 1866, suscripto por don Adolfo Alsina y su ministro don Marcos Avellaneda establecía que era el propósito principal del Colegio propender a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio, lo que se reitera en el artículo segundo del texto estatutario actualmente vigente que encabeza los objetivos primordiales del Colegio con el de “velar por la rectitud e ilustración en el ejercicio profesional y por el prestigio y los intereses del gremio”.

Estamos cerrando ya este simposio y nos sentimos muy satisfechos pues fue, sin duda, una excelente oportunidad para resaltar públicamente la tradicional y creciente importancia de la función notarial que ejerce el escribano de tipo latino, su indudable contribución a la paz social y su trascendental dimensión económica y social, al constituir un pilar esencial para la seguridad del tráfico jurídico en nuestra sociedad, y cuyas características específicas explican el reconocimiento del prestigio acumulado a través de los tiempos.

La función notarial, que en buena medida ha contribuido a la modernización de nuestras sociedades, adquiere, en la actualidad, una nueva relevancia como instrumento clave, generador de la debida confianza para poder aprovechar las oportunidades y superar los retos derivados de la creciente internacionalización de las relaciones jurídicas, producto de los fenómenos de integración regional y de globalización.

La función notarial, en fin, garantiza la seguridad jurídica contractual en nuestro sistema de derecho romano germánico, fundamentado en profundas concepciones que han hecho, a través de los siglos, una buena práctica y que caracterizó lo que vino a ser y

es nuestra idiosincrasia formativa, un arquetipo nacional, orgullo de todos los países de raigambre latina.

No podría concluir estas palabras sin expresar nuestro profundo agradecimiento a quienes posibilitaron que esta casa hoy se haya vestido de fiesta, pues ello se debió fundamentalmente a las brillantes exposiciones de los conferencistas que tuvieron a su cargo las disertaciones programadas.

Doctores Augusto César Belluscio, Aldo Pignanelli, y escribanos Eduardo Gallino y Jaime Giralt Font, en nombre del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, muchas, muchísimas gracias.

Finalmente, quisiera, en representación del Consejo Directivo, que nos acompañen a rendir en este momento nuestro sentido homenaje a don José Victoriano Cabral, inspirador y numen propiciatorio de la fundación de nuestro Colegio de Escribanos, quien presidió su primer Consejo Directivo y a quien sus colegas mantuvieron por muchos años rigiendo los destinos de la institución. Vivió 92 años, desde 1822 hasta 1915, y ejerció como escribano durante casi 62 años.

Y el mejor recuerdo de nuestro ilustre colega que podemos compartir entre todos, en este momento, es repasar los conceptos que sobre su personalidad refiere el diario La Nación al comentar su fallecimiento y que me permito leer:

¡Cuánto sabía de Buenos Aires aquel anciano admirable! Todo, pudiera decirse. Metro por metro, solar por solar, casa por casa, él había asistido al desarrollo económico de la Capital, desde que la encontró casi como la dejaron la Colonia y la Revolución, hasta que la dejó él mismo transformada... Ese conocimiento del desarrollo transaccional de la propiedad y de la riqueza en los centros rioplatenses implicaba desde luego otra cosa, a saber: el drama, la moral privada y pública, los secretos de la vida individual, doméstica y exterior de esa sociedad. Merecía saber todo lo que supo, porque sabía ante todo responder a su misión de depositario y custodia de la fe de las gentes. Era no sólo registrador de los hechos, sino también el consejero del derecho de todos.

Que su trayectoria notarial y su personalidad nos iluminen a nosotros, sus colegas, colegiados y dirigentes circunstanciales para afirmar, entre todos, la consolidación institucional de nuestro notariado por la que tanto trabajó.

Muchas gracias.